



Intervención del Señor Amerigo Incalcaterra, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la Presentación en México del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre violencia contra Niñez. Informe Nacional de la Secretaría de Salud sobre Violencia y Salud

(Auditorio Jaime Torres Bidet del Museo Nacional de Antropología e Historia 19 de abril de 2007)

De acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, la niñez debe estar “plenamente preparada para una vida independiente y en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad”.¹

Bajo esta primicia de la Convención nos encontramos aquí reunidos en un acto más que representativo, con el propósito de presentar el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre violencia contra la niñez. Este informe se basa en el estudio pormenorizado realizado por el Profesor Paulo Sérgio Pinheiro, experto independiente designado por el Secretario General². Es el primer estudio que se realiza de forma exhaustiva y detallada y que nos brinda las herramientas necesarias para afrontar todas las formas de violencia contra la niñez. Este informe presenta un cuadro general de la violencia contra los niños y las niñas y propone “un conjunto de recomendaciones generales que se aplican a todas las iniciativas para prevenir la violencia contra los niños y las niñas y responder a ella si se produce, y recomendaciones concretas aplicables a los hogares y las familias, las escuelas y otros entornos educativos, instituciones de acogida o detención, el lugar de trabajo y la comunidad”³ Estas recomendaciones van dirigidas principalmente a los Estados miembros, con el objeto de dar respuesta y prevenir esta problemática.

En el día de hoy se presenta también el Informe Nacional sobre Violencia y Salud, elaborado por la Secretaría de Salud, en el cual se analiza la violencia como un problema de salud pública que constituye una violación a los derechos humanos, y realiza un análisis de la violencia desde tres ángulos: en el ciclo de vida, la violencia cotidiana y la violencia colectiva.

La violencia y la niñez son dos elementos que se han interrelacionado de manera constante, tal y como lo refleja el Estudio del Secretario General de Naciones Unidas sobre violencia contra niñez al señalar que la violencia existe en todos los países del mundo, independientemente de las culturas, clases sociales, niveles educativos, ingresos y origen étnico”.⁴

El informe se ocupa de la violencia contra la niñez en diferentes contextos: familia, escuelas, instituciones alternativas de acogida y los centros de detención, lugares de trabajo, comunidades y

¹ Convención de los Derechos del Niño. Asamblea General, Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1982. Preámbulo.

² Resolución 57/90 de la Asamblea General, de 2002

³ Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas. Asamblea General, A/61/299, 29 de agosto de 2006, página 27, punto 94.

⁴ Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas. Asamblea General, A/61/299, 29 de agosto de 2006, párr. 1.

examina de manera especial asuntos como la violencia contra los niños y las niñas refugiados y la niñez desplazada.

A su vez, el informe viene a fortalecer los instrumentos internacionales en materia de derechos de la niñez, como la Convención sobre los Derechos del Niño⁵, así como sus dos Protocolos facultativos: el primero relativo a la venta de niños y niñas; la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía; y el segundo relativo a la participación de niños y niñas en los conflictos armados⁶. El Convenio 182 de la OIT⁷ y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas⁸, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional⁹.

Cabe señalar que el Estado mexicano ha ratificado los principales instrumentos internacionales referentes a los derechos de la niñez; comprometiéndose a hacer respetar el derecho a una vida libre de violencia de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo la violencia contra la niñez es un problema serio que persiste en el país. De acuerdo con la consulta infantil y juvenil realizada por el Instituto Federal Electoral (IFE) en el marco de las elecciones federales de 2000, el 21% de las niñas y niños de ente 6 y 17 años dijeron ser víctimas de golpes o insultos en el hogar. Una proporción igual (21%) afirmó ser víctima de golpes o insultos en la escuela y 14% dijo serlo en su entorno comunitario.¹⁰ De acuerdo con la encuesta de Violencia Intrafamiliar de 1999, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI), en el Distrito Federal, aproximadamente 38% de las niñas, niños y adolescentes menores de 19 años vivía en hogares donde existe violencia emocional, 6% en hogares donde existía intimidación, 5% donde existía violencia física y cerca del 1% donde había violencia sexual¹¹.

En el año 2003, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) entregó al gobierno mexicano el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, el cual contiene un apartado especial sobre el tema, y en el que se destaca que “es necesario construir una cultura que exija que los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes dejen de ser privilegios y se busquen medidas legislativas y de políticas públicas encaminadas hacia este fin”¹².

En este sentido, el informe del experto independiente, recomienda “que todos los Estados elaboren un marco multifacético sistemático para responder a la violencia contra los niños y las niñas que se integren a procesos de participación nacional. Se debe formular una estrategia, política o plan de acción

⁵ Ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

⁶ El Protocolo relativo a la participación de niños y en conflictos armados se ratificó el 15 de marzo de 2002 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002 y el Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se ratificó el 15 de marzo de 2002 y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2002.

⁷ Ratificado por el Estado mexicano el 30 de junio de 2000 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2001.

⁸ Ratificado por el Estado mexicano el 4 de marzo de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003.

⁹ Ratificado por el Estado mexicano el 4 de marzo de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2003.

¹⁰ Véase, las Respuestas del gobierno de México al cuestionario del Experto independiente encargado de elaborar un estudio sobre la violencia contra la niñez con base en la Resolución 57/190 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, p. 2.

¹¹ Véase, las Respuestas del gobierno de México al cuestionario del Experto independiente encargado de elaborar un estudio sobre la violencia contra la niñez con base en la Resolución 57/190 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, p. 2.

¹² Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, 2003, p. 166

nacional para hacer frente a la violencia contra los niños y las niñas con objetivos y calendarios realistas coordinado por un organismo que tenga capacidad para lograr la participación de múltiples sectores en una estrategia de aplicación de amplia base”¹³.

Por lo anterior, es indispensable que la normativa nacional, el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas que el Estado federal pretenda implementar, cumplan y se adecuen plenamente a los estándares internacionales de derechos humanos para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una vida sin violencia. De esta manera, el eje rector de estas políticas debe ser el interés superior del niño, sin olvidar que la violencia puede detenerse y prevenirse.

El acta de compromiso que se va a firmar hoy supone el compromiso del Estado mexicano de observar las recomendaciones del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre violencia contra la niñez y del Informe Nacional sobre Violencia y Salud.

Es de esperar que, el Informe que el día de hoy presenta el Sr. Pinheiro y el Informe Nacional sobre Violencia y Salud, así como la firma del Acta de Compromiso sobre el seguimiento a las recomendaciones de ambos estudios, representen una herramienta ideal para el desarrollo de políticas públicas para la niñez mexicana.

Muchas gracias.

¹³ Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas. Asamblea General, A/61/299, 29 de agosto de 2006, párr. 96.